

# COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA

**"GUT-SAN " CIA. LTDA.**

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS No.99-2-1-1-0003658 CON AUTORIZACION DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEFENSA NACIONAL  
RUC #0992105755001

Guayaquil, 30 de Agosto de 2.011.

**SEÑOR**

**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

**CIUDAD.-**

**De mis consideraciones:**

Ab. John R. Sánchez Alcívar, en mi calidad de Gerente General de la Compañía de Seguridad Privada, Industrial y Comercial **GUT-SAN CIA. LTDA.**, ante usted, respetuosamente comparezco y digo:

La presente misiva es para comunicarle que se digne registrar en los archivos de la institución, el siguiente movimiento del paquete de participaciones de la Compañía de Seguridad Privada, Industrial y Comercial **GUT-SAN CIA. LTDA.** - - - - -

El señor Socio **MIGUEL GONZALO NOBOA MARCIAL** con cédula de ciudadanía No.0900907304, ha transferido mediante escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, Un mil ciento sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles a favor del cesionario señor **FERNANDO EDUARDO MARTINEZ VERA** con cédula de ciudadanía No.0903331411.

Adjunto al presente copia notarizada de dicha escritura.-- - - - -

Por la atención prestada quedo de usted muy agradecido.

**AB. JOHN R. SANCHEZ ALCIVAR**

**GERENTE GENERAL**

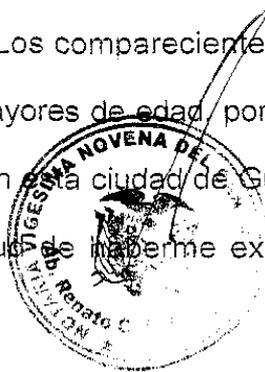
**Exp. No. 99481**

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR MIGUEL GONZALO NOBOA MARCIAL Y SU CONYUGE SEÑORA LUZ DE AMERICA RODRIGUEZ GUADALUPE, FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VERA. -----



CUANTÍA: INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciséis de Junio del dos mil once, ante mi ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen por una parte los cónyuges señor MIGUEL GONZALO NOBOA MARCIAL y señora LUZ DE AMERICA RODRIGUEZ GUADALUPE, de estados civil casados, de ocupación Jubilado y ama de casa; y, por otra parte comparece el señor FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VERA, de estado civil Divorciado, de ocupación jubilado. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de ley, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus



documentos de identificación, bien instruidos en su naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted insertar una de Cesión y Transferencia de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen para la celebración de esta escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, por una parte en su calidad de Cedentes los cónyuges señor Miguel Gonzalo Noboa Marcial y señora Luz de América Rodríguez Guadalupe, mayores de edad, jubilado y ama de casa respectivamente, ecuatorianos, casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil; y, por otra parte en su calidad de Cesionario, comparece el señor Fernando Eduardo Martínez Vera, mayor de edad, jubilado, ecuatoriano, divorciado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil , los comparecientes con capacidad legal cuanto en derecho se requiere para la celebración de esta escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones. SEGUNDA:

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA, INDUSTRIAL  
COMERCIAL GUT-SAN CÍA. LTDA., CELEBRADA EL QUINCE DE  
JUNIO DEL DOS MIL ONCE.-**



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los quince días del mes de Junio del dos mil once siendo las diez horas, se reúnen en la oficina de la compañía ubicada en el inmueble signado con el número 1.106 de las calles Pedro Carbo y Colón, los socios de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL GUT-SAN CÍA. LTDA.**, a saber: Señor **JOHN ROBERTO SÁNCHEZ ALCÍVAR**, propietario de (4.520) Cuatro mil Quinientas Veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una, señor **CARLOS ABUNDIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, propietario de (2.160) Dos Mil Ciento Sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una; señor **GALO ULPIANO LASCANO GUEVARA**, propietario de (2.160) Dos Mil Ciento Sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una; señor Suboficial Mayor ( SP. ) **MIGUEL GONZALO NOBOA MARCIAL**, propietario de (1.160) Mil Ciento Sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada, por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del Capital Social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

*Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo previsto en la Ley de Compañías, para conocer y resolver el siguiente Orden del Día; sobre cuyo punto están de acuerdo en tratar: **ORDEN DEL DÍA: PUNTO ÚNICO.**- Conocer la cesión de un mil ciento sesenta participaciones que hace el socio señor **MIGUEL GONZALO NOBOA MARCIAL** a favor del señor Fernando Eduardo Martínez Vera.-*

Preside la sesión el señor Fernando Eduardo Martínez Vera y actúa como Secretario el señor John Roberto Sánchez Alcívar, Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé el cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara Instalada la sesión.

De inmediato, se empieza a tratar el Punto único del Orden del Día, y toma la palabra el Presidente y manifiesta que el socio señor Miguel Gonzalo Noboa Marcial a presentado a gerencia mediante escrito, que es su voluntad libre y espontánea y mediante escritura de cesión Ceder las un mil ciento sesenta

participaciones que mantiene como socio de la compañía a favor del señor Fernando Eduardo Martínez Vera, luego de escuchar lo manifestado por el presidente, se procedió a deliberar sobre el mismo. Llegado el momento de tomar votación, en este punto, los socios la aprobaron por unanimidad dicha cesión de las un mil ciento sesenta participaciones a favor del señor Fernando Eduardo Martínez Vera y disponiendo que el señor gerente realice el trámite de comunicación del movimiento de participaciones y socio ante la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otro asunto de que tratar en el Orden del Día, se concede un receso para la redacción del Acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que fue, se le dio aprobación, con lo que se declara concluida la sesión siendo las diez horas treinta minutos. Firmado: Fernando Eduardo Martínez Vera- Presidente de la junta; Firmado: Ab. John R. Sánchez Alcívar - Gerente General-Secretario; Firmado: Ab. Carlos A. Gutiérrez Rodríguez - Socio; Firmado: Galo U. Lascano Guevara- Socio; Firmado. Sr. Miguel G. Noboa Marcial- Socio.-

**CERTIFICO:** Que la presente copia del acta es igual a su original que consta en el libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía de Seguridad Privada Industrial y Comercial GUT-SAN CIA. LTDA., al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, 15 de Junio de 2011.-

CIA. DE SEC. PRIV. IND. Y COM.  
GUT - SAN CIA. LTDA.

Ab. John R. Sánchez Alcívar  
AB. JOHN R. SANCHEZ ALCIVAR

GERENTE GENERAL-SECRETARIO



INSTRUCCION  
BACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE  
MARTINEZ LUNA FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE  
VERA MARIA NELLY AN  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUAYAQUIL  
28/04/11  
FECHA DE EXPIRACION  
2020-01-15

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACION VOTACION  
CEDULA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MARTINEZ VERA FERNANDO EDUARDO  
No. 080333141-1  
PROVINCIA QUAYAQUIL  
CANTON OLMEDO SAN ALEJO  
PARROQUIA OLMEDO SAN ALEJO  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Divorciado

CIUDADANO (A)

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referendum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

159-0015  
NÚMERO

0903331411  
CÉDULA

MARTINEZ VERA FERNANDO EDUARDO

QUAYAS

QUAYAQUIL

PROVINCIA

CANTÓN

OLMEDO SAN ALEJO  
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANÍA 090090730-4  
 NÚMERO MARCIAL MIGUEL GONZALO  
 GUAYAS/GUAYAS/CAJAS/CONCEPCION/  
 08 OCTUBRE 1930  
 0000 05778 M.  
 GUAYAS/GUAYAS/CAJAS/CONCEPCION/ 1930

*Manojo...*

EDUCACION \*\*\*\*\*  
 TÍTULO LUZ RODRIGUEZ  
 SECUNDARIA MARINERO  
 HIELEITO NEBLA  
 SEDES ACACIA  
 GUAYAS/CAJAS/CONCEPCION/ 03/03/2009  
 03/02/2018

08 09611

SECRETARIA DEL CAMPESINADO  
 J. Juan Alberto Arcaz E.  
 GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 SECRETARIA DEL CAMPESINADO

CIUDADANÍA 090090730-4  
 RODRIGUEZ BRUNO LUZ DE AMERICA  
 GUAYAS/GUAYAS/CAJAS/CONCEPCION/  
 08 DE MARZO 1930  
 0000 05778 M.  
 GUAYAS/GUAYAS/CAJAS/CONCEPCION/ 1930

*La America...*

EDUCACION \*\*\*\*\*  
 TÍTULO BRUNO LUZ DE AMERICA  
 PRIMARIA ESTUDIANTE  
 RODRIGUEZ  
 GUAYAS/GUAYAS/CAJAS/CONCEPCION/ 05/03/2009  
 05/03/2009

REN 1631050



ANTECEDENTES.- El señor Miguel Gonzalo Noboa Marcial, es socio de la Compañía de Seguridad Privada Industrial y Comercial GUT-SAN CÍA. LTDA., y tiene un mil ciento sesenta participaciones de un dólar cada una de ellas, las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y corresponden a la Compañía anteriormente mencionada, las mismas que son de la exclusiva propiedad del señor Miguel Gonzalo Noboa



Marcial. TERCERA: AUTORIZACIÓN.- El señor Miguel Gonzalo Noboa Marcial agrega a esta escritura pública copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Seguridad Privada Industrial y Comercial GUT-SAN CÍA. LTDA., celebrada el quince de Junio del dos mil once, en la que se lo faculta para que pueda ceder y transferir las participaciones que constan en la cláusula segunda de esta escritura pública a favor del señor Fernando Eduardo Martínez Vera, la misma que se pide se agregue como documento habilitante. CUARTA: VALOR.- El valor de las Un mil ciento sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de propiedad del señor Miguel Gonzalo Noboa Marcial que mantiene en la Compañía de Seguridad Privada Industrial y Comercial GUT-SAN CÍA. LTDA., es de UN MIL CIENTO SESENTA



DÓLARES, y el valor individual de cada una de ellas, es de un dólar. QUINTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- El señor Miguel Gonzalo Noboa Marcial y su cónyuge señora Luz de América Rodríguez Guadalupe, ceden y transfieren las participaciones que constan en la cláusula segunda de esta escritura pública a favor del señor Fernando Eduardo Martínez Vera, el mismo que las recibe y las acepta a su entera satisfacción. SEXTA: PRECIO.- PAGO.- El Cesionario señor Fernando Eduardo Martínez Vera paga en dinero en efectivo y moneda de libre circulación la cantidad de UN MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al Cedente señor Miguel Gonzalo Noboa Marcial, quien recibe a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar al Cesionario por este concepto. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas y formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura. Firmado Legible Tania G. Rodríguez H. Registro número nueve mil seiscientos cuarenta y ocho. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Léída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el Notario,

dichos otorgantes se afirman se ratifican y firman conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MIGUEL GONZALO NOBOA MARCIAL

CED. CIUD. NO: 0900907304

C.V. No. EXENTO



LUZ DE AMERICA RODRIGUEZ GUADALUPE

CED. CIUD. NO.0900602905

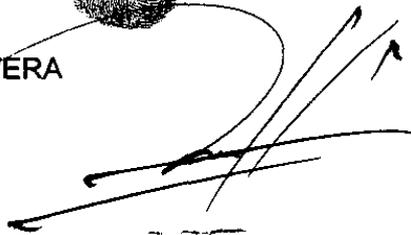
C.V. No. EXENTO



FERNANDO EDUARDO MARTINEZ VERA

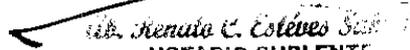
CED. CIUD. NO: 0903331411

C.V. No.159-091



Ab. Renato C. Esteves Sañudo  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, DE LA  
CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR  
MIGUEL GONZALO NOBOA MARCIAL Y SU CONYUGE LUZ DE AMERICA  
RODRIGUEZ GUADALUPE, A FAVOR DE FERNANDO MARTINEZ VERA,  
que la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, a los veintiun dias del mes de  
junio del dos mil once.



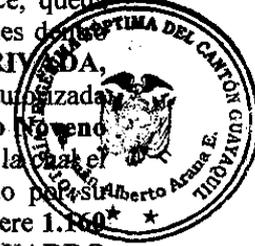
Ab. Renato C. Esteves Sañudo  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 50.129  
 FECHA DE REPERTORIO: 11/ago/2011  
 HORA DE REPERTORIO: 12:55

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha once de Agosto del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales del capital social de la **COMPANÍA DE SEGURIDAD PRIVADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL GUT-SAN CIA. LTDA.**, autorizada por el Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Vigésimo **Noveno del cantón Guayaquil**, el día 16 de junio del 2011, mediante la cual el señor **MIGUEL GONZALO NOBOA MARCIAL** autorizado por su cónyuge **Luz de América Rodríguez Guadalupe** cede y transfiere 1.160 participaciones sociales a favor de **FERNANDO EDUARDO MARTINEZ VERA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 73.218 a 73.227, Registro Mercantil número 14.518.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 69 del Registro Mercantil de 1.999; 1.085 y 333 del Registro de Garantía y Seguros Privada del 2005 y 2007, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 50.129



22.07

REVISADO POR:



**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
 REGISTRADORA MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
NOBOA MARCIAL MIGUEL GONZALO	1160	MARTINEZ VERA FERNANDO EDUARDO

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PRIVADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL GUT-SAN CIA.



celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI** NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CON FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, tomo nota de la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR MIGUEL GONZALO NOBOA MARCIAL Y SU CÓNYUGE SEÑORA LUZ DE AMÉRICA RODRÍGUEZ GUADALUPE A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VERA, celebrada ante el ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el dieciséis de junio del año dos mil once.- GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FÉ.-

**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Doy Fe  
que la presente fotocopia es igual al documento original que también se me exhibe, quedando en mi archivo 1 copia igual.



**Dr. Juan Alberto Arana E.**  
NOTARIO PROVISIONAL  
TRIGÉSIMO SEPTIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL